

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

IIIIII)Leonel Fernández

Dec. No. 554-99 que modifica el Numeral 3 del Artículo Unico del Decreto No. 389-99.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

mmmmmmmm)NUMERO: 554-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Numeral 3 del Artículo Unico del Decreto No. 389-99, de fecha 6 de septiembre de 1999, para que en lo adelante disponga como sigue:

“3.- El Encargado de la Oficina de Libramiento y Contabilidad, P. N., Tesorero”.

Artículo 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines procedentes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

nnnnnnnn)Leonel Fernández

Dec. No. 555-99 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.